

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N° 009-2021-OCI/0984-SCC**

**SERVICIO RELACIONADO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA**  
**METROPOLITANA**  
**LA VICTORIA-LIMA-LIMA**

**“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB  
DEL REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM ANTE EL ÓRGANO  
DE CONTROL INTERNO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA  
NACIONAL DE CONTROL  
(NUMERAL 60.4 DEL T.U.O. DE LA LEY N.° 27444, APROBADO  
POR D.S N° 004-2019-JUS)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
ENERO-MARZO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**LA VICTORIA, 28 DE ABRIL 2021**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N° 009-2021-OCI/0984-SR**

**“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL (NUMERAL 60.4 DEL T.U.O. DE LA LEY N.° 27444, APROBADO POR D.S N° 004-2019-JUS)”**

**ÍNDICE**



	Páginas
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVO.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. BASE LEGAL.....	2
V. COMENTARIOS.....	3
VI. CONCLUSIONES.....	4
VII. RECOMENDACIONES.....	4

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N°009-2021-OCI/0984-SR**

**“Verificación de la publicación en el portal web del reporte de denuncias contra funcionarios y servidores públicos de la DRELM ante el Órgano de Control Interno que forman parte del Sistema Nacional de Control (Numeral 60.4 del TUO de la Ley N.° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS)”**

**I. ANTECEDENTES**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, mediante oficio n.°047-2021-OCI/DRELM de 16 de abril de 2019, en cumplimiento a lo establecido en la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde a un servicio relacionado programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 026-2021-CG del 25 de enero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con el código de orden de servicio n° 2-0984-2021-011.

**II. OBJETIVO**

Informar trimestralmente al Titular de la institución, sobre el estado situacional de las denuncias contra funcionarios o servidores públicos, que incumplan con sus obligaciones en la atención de los servicios a los administrados, contenidos en el TUPA de la DRELM, con la finalidad que disponga que este documento sea publicado en el portal web de transparencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM.

**III. ALCANCE**

El presente servicio relacionado, comprendió la revisión del registro de denuncias presentadas por parte de los administrados durante el trimestre: enero-marzo de 2021, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM y, al Órgano de Control Institucional, ubicados en el jirón Julián Arce n.° 412, Santa Catalina, La Victoria, Lima; así como, de las denuncias derivadas por la Contraloría General de la República; sobre el incumplimiento por parte de los funcionarios o servidores de la DRELM, respecto de los procedimientos para la atención de los servicios establecidos en el TUPA institucional.

**IV. BASE LEGAL**

- De acuerdo al artículo 4° del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por Resolución Ministerial n.° 215-2015-MINEDU de 1 de abril de 2015, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación - MINEDU, a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional del mencionado ministerio, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción; así como, de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana – UGEL, que cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.

- Los servicios educativos que brinda la DRELM a la ciudadanía, se encuentran incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo n.º 010-2016-MINEDU de 27 de julio de 2016, que derogó al Decreto Supremo n.º 016-2014-MINEDU, que aprobara el TUO de Procedimientos Administrativos del MINEDU y su modificatoria, con excepción de los procedimientos n.º 2 y del 5 al 47, los cuales mantendrán su vigencia hasta que se incorporen los procedimientos administrativos a cargo de la DRELM al TUO del MINEDU.
- Según lo establecido por el numeral 60.2 del artículo 60º Rol de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N.º 004-2019-JUS, "(...) los administrados podrán presentar denuncias ante los órganos de control interno de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Control, o directamente ante la Contraloría General de la República contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan cualquiera de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior".
- De acuerdo al numeral 60.4 del arriba mencionado artículo 60º, se precisa que "(...) el jefe o responsable del Órgano de Control Interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte que deberá remitir al titular para que disponga que en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles se publique en el respectivo web portal de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan el primer párrafo de este dispositivo".

## V. COMENTARIOS

- Con Oficio N ° 048-2021-OCIDRELM del 20 de abril de 2021, este Órgano de Control Institucional, solicitó a la Titular de la DRELM, se sirva ordenar a quien corresponda informe sobre las denuncias presentadas contra los funcionarios o servidores de la DRELM, durante el trimestre de enero a marzo 2021, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA respecto a la atención de los servicios que brinda la institución.

Al respecto, con correo electrónico del 26 de abril de 2021, la Secretaría Técnica de la Oficina de Administración de la DRELM, señala que luego de revisada la base de datos de expedientes de Secretaría Técnica, se cumple con informar que no existe registro de denuncia alguna, respecto a lo solicitado.

- De la revisión al registro de ingreso de documentos en general presentados al OCI de la DRELM, a través del Sistema de información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo-SINAD de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y, al registro de denuncias, la Comisión de Control pudo verificar que durante el trimestre: enero-marzo 2021, el OCI no ha recibido denuncia alguna presentada por los administrados, ni derivada por la Contraloría General de la República, sobre el incumplimiento de los procedimientos para la atención de los servicios establecidos en el TUPA institucional, por parte de los funcionarios o servidores de la DRELM.

## VI. CONCLUSIONES

Se concluye que durante el trimestre: enero-marzo 2021, tanto la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana como el OCI-DRELM, no han recibido denuncia alguna de los administrados, sobre el incumplimiento por parte de los funcionarios o servidores de la DRELM respecto de los procedimientos para la atención de los servicios establecidos en el TUPA institucional.

## VII. RECOMENDACIÓN

A la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana:

Disponer se efectúe la publicación del presente informe en el portal web de transparencia institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles de conformidad con el numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N.º 004-2019-JUS.

La Victoria, 28 de abril de 2021



  
ECON. ELIZABETH M. CABALLERO GARCIA  
Supervisor del Servicio Relacionado



  
ABOG. HENRY E. STEER POLACK  
Jefe de Equipo del Servicio Relacionado

Aprobado por:



  
CPC. LUIS ALBERTO COSSÍO RONDÓN  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana